



**RESOLUCIÓN N° 46/2015  
CANCELACIÓN DE COTIZACIÓN**

**VISTO**

La presentación efectuada el 27 de julio de 2015 por Bapro Mandatos y Negocios S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 30 de mayo de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 28 de mayo de 2014;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 18 de diciembre de 2014;

Que, con fecha 27 de mayo de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, y del último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 0,061403 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 21 de mayo de 2015;

Que, conforme lo establecido en el artículo 4.16 del Contrato de Fideicomiso, La Vitalicia Sociedad Mutual, en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 21 septiembre de 2015 los Estados Contables Fiduciarios de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de la cotización;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;



**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1º:** Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de cotización en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero LA VITALICIA X, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 44/2012 de fecha 26 de diciembre de 2012 a Bapro Mandatos y Negocios S.A., en su carácter de Fiduciario.

**Artículo 2º:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3º:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 30 de septiembre de 2015

Fernando J. Luciani  
Gerente General

Alberto D. Curado  
Tesorero